

ACOGE APELACIÓN Y ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL PARA 6 BENEFICIARIOS POR HABERSE RESUELTO FAVORABLEMENTE EL PROCESO DE APELACIÓN A LA SELECCIÓN SANCIONADA EN RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8791 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y SUS MODIFICACIONES, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 10 (V. Y U.) DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 559

## **VISTOS:**

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
- **3.** En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **5.** Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- **6.** Ley 18.834, en su artículo 16, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda).
- 7. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- **8.** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 10, (V. y U.), de 2015, con toma de razón con fecha 15 de octubre de 2015, que Reglamenta Programa de Habitabilidad Rural.
- **9.** Circular N° 01, de fecha 22 de enero de 2019, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la cual se dispone Ley de Presupuesto para el año 2019.
- **10.** Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
- **11.** La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 12. Resolución Exenta N° 6631, de 06 de septiembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
- 13. Resolución Exenta N° 8791, de fecha 12 de noviembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

- 14. Resolución Exenta Nº 10628, de fecha 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual complementa nómina de postulantes seleccionados del programa de habitabilidad rural, aprobada por Resolución Exenta nº 8791, (V. y U.), de 2018, relacionada con el llamado a proceso de selección en condiciones especiales, realizado mediante resolución exenta Nº 6631, (V. y U.) de 2018, destinado a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva.
- **15.** Resolución Exenta N° 171, de fecha 30 de enero de 2019, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual acoge solicitud de apelación de postulantes no seleccionados en proceso de selección de llamado realizado por Resolución Exenta N° 6631 del 06 de septiembre del 2018, tipología viviendas nuevas, D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural.
- **16.** Correo Electrónico por parte de la DPH del Ministerio de Vivienda y Urbanismo donde se pronuncian favorablemente al procedimiento de apelación de las 6 familias que se indican.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, existen familias que cumplen con los requisitos de postulación del llamado sancionado mediante Resolución citada en el visto 12), y no fueron beneficiados en el último proceso de selección aprobando mediante resolución individualizado en el visto 13), y complementado por medio de resolución citado en el visto 14) del presente acto administrativo.
- **2.** Que, en Resolución Exenta Nº 171, mencionada en visto 15), de la presente resolución, acoge la solicitud de apelación por parte del SERVIU Región de O'Higgins.
- **3.** Que, en artículo 45 del D.S. N°10 (V. y U.) menciona que los postulantes, sean individuales o colectivos, cuyos reclamos fueren acogidos y cuyos puntajes fueren superiores al puntaje de corte del respectivo llamado, serán incluidos en una nueva nómina de postulantes seleccionados, la que será aprobada mediante resolución fundada del SEREMI Región de O'Higgins.
- **4.** Que, mediante correo electrónico por parte de DPH se pronuncia favorablemente el procedimiento de apelación, pudiendo asignar beneficio vía resolución exenta por parte de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **5.** Que, el Decreto Supremo N° 34, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018 individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **6.** Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

1. ACOGESE Y ASIGNASE subsidio habitacional, a los siguientes beneficiarios por haberse resuelto favorablemente la apelación en el proceso de selección del llamado Rural 2018, considerando para ello el puntaje correspondiente a cada titular, que se encuentra dentro del rango de familias seleccionadas en la Región:

| REGION | PROVINCIA | COMUNA   | N° EXPEDIENTE | NOMBRE<br>BENEFICIARIO             | RUT        | LOCALIDAD  | ССН | CSR | AMPLI / CONSTR | AT + CBR | FTO   | MONTO DE<br>SUBSIDIO A<br>IMPUTAR 2019 |
|--------|-----------|----------|---------------|------------------------------------|------------|------------|-----|-----|----------------|----------|-------|--|
| VI     | Cachapoal | Coinco   | 12533         | Carla Alejandra Hernández Abarca   | 16562958-2 | El Cajón   | 627 | 0   | 132            | 36,98    | 17,96 | 813,95                                 |
| VI     | Cachapoal | Coinco   | 12533         | Nataly Begoña Gómez Rebolledo      | 16563008-4 | El Cajón   | 627 | 0   | 0              | 34,40    | 15,55 | 676,94                                 |
| VI     | Cachapoal | Coinco   | 12533         | Dennis Alejandra Sánchez Aliaga    | 17295909-1 | El Cajón   | 550 | 0   | 0              | 34,40    | 15,55 | 599,94                                 |
| VI     | Cachapoal | Coinco   | 12533         | Darling Magdalena Briones Feliú    | 17445403-5 | El Cajón   | 627 | 0   | 0              | 34,40    | 15,55 | 676,94                                 |
| VI     | Cachapoal | Coinco   | 12533         | Camila Alejandra Fernández Acevedo | 17517425-7 | El Cajón   | 627 | 0   | 0              | 34,40    | 15,55 | 676,94                                 |
| VI     | Colchagua | Nancagua | 11538         | Yesenia Andrea Seguel González     | 17235664-8 | Chacarilla | 0   | 550 | 0              | 43,40    | 18,40 | 611,80                                 |
|        |           |          |               |                                    |            |            |     |     |                |          |       |  |

TOTAL A IMPUTAR 4.056,52

2. Déjese Presente que los Recursos indicados en el Resuelvo anterior, incluidos los montos correspondientes a AT y FTO, deberán ser imputados al Programa Habitacional 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MIDISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

JRBF/KIP/CMA

Distribución Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Difector Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
   Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
   Sección asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
   Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
   Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
   Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
   Departamento de Gestión Habitacional División de Política Habitacional MINVU.
- ley de transparencia art.7/G. 02-07-2019.

